

2

Ayuntamiento de 17 de Julio 3 C^o la Villa de Vela a diez y seis de Julio de
 mil setecientos noventa y doce. Los VV. Concejos Rotulicay Regim.^{to} de
 esta villa dándose juntos en su sala Capitular como lo han de con-
 sumado abratar cosas pertenecientes al bien se esta Prog.^{ed}
 Sabiendo sido citados con papel ante tiem y expresión del efecto
 abayer; el vor el sr D^r Juan Guillermo de Texeda Alcalde
 Mayor por el VV. D^r M^r Joaquín Sánchez Amaya, D^r Juan
 José Serrano, D^r M^r Octavio Gil Capitalares, D^r Juan^c José
 Octavio Alz. Mayor, y Fran^c Marín Diputado del Comun-
 y confirmado Acuerdo lo sig^e.

En este Ayuntam.^{to} se hizo presente el título de Medico
 de D^r Juan^c Durante Medico nombrado por esta villa vns
 dia en Madrid a colorce de Diciembre del año mil
 setecientos noventa y uno, y en su vista por el vor D^r
 M^r Joaquín Sánchez se dio al T^r Que respecto tener
 acreditado sea el mismo q^e la Villa eligió para la conducta
 de esta villa por ausencia de D^r Fran^c Meseguer; hera si es
 aquien la Villa le escribió para su venida, hera su parecer va
 le abigne en el quartel que tenía el Tho Meseguer: y para
 lo demás que se sublique al tiempo que concursan los med^c
 los Capitalares y Comisarios que para este efecto tenía nom-
 brados, podrán disponer lo que conviene les parezca, p-
 sando recado a los dos Medicos para que les conste, y le agu-
 den en el principio a lo que ayudar pueden.

El vor D^r Juan José Serrano Dijo^c C^o de parecer se admite
 al D^r Juan^c Durante Marín con las circunstancias y obligaciones
 que constan en la Cnpa. Olongada por D^r Juan^c Muñoz y D^r
 José Marí de la Torre Comisario, y por D^r Juan^c Meseguer
 y condantes, excepto al tiempo q^e contiene y limita astas